

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Municipio de Zacatlán, a donar, el terreno ubicado en la Tercera Calle de Porfirio Díaz, para el funcionamiento del Preescolar Graciela Cortes Arroyo



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

12/mar/2020 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a donar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, el terreno ubicado en la Tercera Calle de Porfirio Díaz, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, para el funcionamiento del Preescolar Graciela Cortes Arroyo, con clave CCT21DJN2098H.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO.	3
SEGUNDO.	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a donar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, el terreno ubicado en la Tercera Calle de Porfirio Díaz, de esta Ciudad; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente decreto, para el funcionamiento del Preescolar Graciela Cortes Arroyo, con clave CCT21DJN2098H.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación a título gratuito, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a donar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, el terreno ubicado en la Tercera Calle de Porfirio Díaz, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, para el funcionamiento del Preescolar Graciela Cortes Arroyo, con clave CCT21DJN2098H; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 12 de marzo del 2020, Número 9, Quinta Sección, Tomo DXL).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de marzo de dos mil veinte. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.